



Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS/3171

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 OCT 2022

122-05-1-0100806

VISTO: las invitaciones recibidas por la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche a las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, que se llevarán a cabo en forma presencial, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, entre los días 10 y 16 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la señora Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche para asistir a los eventos mencionados;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington DC, incrementado en un 40%, es de U\$S 564,20 (quinientos sesenta y cuatro con 20/100 dólares estadounidenses).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/MP

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, entre los días 8 y 16 de octubre de 2022, para participar las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

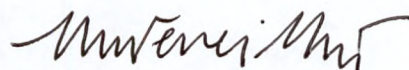
2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 7 (siete) días (08, 09, 10, 11, 12, 13, 14), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (15/10), más el 10% (diez por ciento) de

1 (un) día (16/10), para la ciudad de Washington DC, que ascienden en total a U\$S 4.231,50 (cuatro mil doscientos treinta y uno con 50/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Washington DC-Montevideo, no podrá superar los U\$S 6.031,75 (seis mil treinta y uno con 75/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 5.245,00 (cinco mil doscientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República